Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito expediente 1531/2023 , aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 11 de agosto de 2023 que afecta al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

| SUBPROGRAMA | SUBCONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| 13200 Policía Local | 15100 Gratificaciones | 20.000,00€ |
| 13200 Policía Local | 16000 Seguridad Social | 7.000,00€ |
| 15320 Vías Publicas | 21000 Rep. Infraestructuras y bienes naturales | 15.000,00€ |
| 16500 Alumbrado Público | 22100 Energía Eléctrica | 100.000,00€ |
| 17100 Parques y Jardines | 21000 Rep. Infraestructuras y Bienes Naturales | 20.000,00€ |
| 23106 Centro de día | 22103 Combustible y carburantes | 6.749,51€ |
| 23106 Centro de día | 21200 Rep. de edificios y otras construcciones | 3.066,89€ |
| 23108 Estancias diurnas | 2279940 Contrato de musicoterapia | 2455,33€ |
| 23108 Estancias diurnas | 2279941 Servicio comedor dependencias municipales | 7.763,67€ |
| 32300 Enseñanza infantil y primaria | 22100 Energía Eléctrica | 7.000,00€ |
| 32600 Escuela Infantil " Arco Iris" | 2279901 Comedor dependencias municipales | 3.825,02€ |
| 32600 Escuela Infantil " Arco Iris" | 22103 Combustibles y carburantes | 1.930,00€ |
| 33210 Biblioteca Municipal | 2269905 Actividades | 1.900,00€ |
| 33400 Centro Casa de la Cultura | 22100 Energía Eléctrica | 35.000,00€ |
| 33401 Escuela de Música | 21200 Rep. Edificios y otras construcciones | 655,88€ |
| 33701 Centro de Juventud | 2269905 Actividades | 6.000,00€ |
| 33800 Festejos Populares | 2269905 Actividades | 135.000,00€ |
| 33800 Centro Casa de la Cultura | 48905 Premios, Becas y otras Ayudas | 470,00€ |
| 34200 Campo de futbol, Polideportivo e instalaciones deportivas | 22103 Combustible y carburantes | 20.000,00€ |
| 34201 Piscina | 22103 Combustible y carburantes | 9.700,00€ |
| 45400 Caminos Rurales | 61931 Arreglo caminos rurales | 12.000,00€ |
| 94302 Transferencia mancomunidad Río Algodor | 46302 Transferencia a la mancomunidad Río Algodor | 2.447,15€ |
| 91200 Órganos de Gobierno | 10000 Retribuciones Básicas | 91.827,50€ |
| 91200 Órganos de Gobierno | 16000 Seguridad Social | 32.139,63€ |
| | **TOTAL** | **541.930,58** |

**FINANCIACIÓN**.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2022. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige

Código de verificación: 2023.00004611
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

En Sonseca, a 11 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, María Victoria Martín de San Pablo.

*Nº. I.-4611*

Código de verificación: **2023.00004611**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**